



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2019060044364

Fecha: 12/04/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 035395 DE 2014 QUE CONFORMO EL EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA "ERI" EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución 035395 de Abril 28 de 2014** se conformó el **Equipo de Respuesta Inmediata- "ERI"** en el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, integrado por profesionales de la salud, el cual se activa y moviliza ante la aparición de brotes, epidemias y emergencias sanitarias, con el propósito de implementar planes de disponibilidad y respuesta con medidas de intervención y control, delimitando el foco de transmisión, evitando su propagación en la comunidad y disminuyendo su impacto en la población antioqueña.

Que las condiciones demográficas, epidemiológicas y normativas que han evolucionado en el departamento, han hecho necesaria la inclusión en el equipo, de integrantes de otras dependencias de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que permitan garantizar unos niveles de organización más claros, con funciones y responsabilidades establecidas y con criterios muy definidos para aplicar las medidas de control de brotes y prevención de epidemias y emergencias sanitarias.

Que con la reorganización del equipo se hace necesario precisar las funciones generales del ERI y las específicas de los nuevos integrantes del mismo.

Que sumado a lo anterior también se requiere organizar el cronograma de reuniones del ERI Departamental de manera mensual, ante la frecuente información de alertas a nivel nacional e internacional sobre diferentes eventos de salud pública, de tal forma que se facilite la organización y oportuna respuesta a las mismas.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 4 de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 4.** El Equipo "ERI" Departamental estará conformado e integrado por los funcionarios que a continuación se relacionan:

- El Director de Factores de Riesgo o su delegado
- El Gerente de Salud Pública o su delegado

- El Referente de Inmunoprevenibles
- El Coordinador del Laboratorio Departamental de Salud Pública.
- El Coordinador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)
- El Director de Asuntos Legales o su delegado
- El Subsecretario de Protección Social o su delegado
- El Operador de Enlace del Centro Nacional de Enlace Departamental
- El Director de Gestión Integral de Recursos o su delegado
- Grupo de epidemiólogos de la Gerencia de Salud Pública

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 5 de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 5.** El Equipo "ERI" Departamental tendrá las siguientes funciones:

- Implementar el algoritmo de evaluación del Anexo II del Reglamento Sanitario Internacional-2005-, como criterio estándar para la detección temprana y control oportuno de una ESPII.
- Verificar la presencia de un evento de salud pública de importancia internacional-ESP II- mediante la aplicación del algoritmo.
- Notificar de manera inmediata los eventos por parte del CNE Departamental al CNE Nacional.
- Desarrollar y fortalecer la capacidad técnica, científica y operativa para el análisis, evaluación y orientación de la acción de control frente a un evento objeto de vigilancia.
- Activar los ERI Municipales para la oportuna respuesta ante una alerta de salud pública.
- Formular e implementar los planes de contingencia departamentales y la asesoría a los Municipios en la formulación e implementación de los planes locales.
- Solicitar el apoyo al nivel superior de acuerdo con la evaluación del riesgo y la capacidad de respuesta.
- Coordinar con los equipos médicos el manejo clínico de los casos.
- Promover y comunicar las medidas de prevención y control a implementar.

**Funciones Específicas del Laboratorio Departamental:**

- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los Municipios, la toma, envío y recepción de muestras de acuerdo a los protocolos de vigilancia impartidos por el Instituto Nacional de Salud.
- Realizar seguimiento y retroalimentación a los Municipios, de los resultados obtenidos en el análisis de las muestras de laboratorio.
- Suministrar algunos insumos durante la ocurrencia de ciertos eventos.
- Participar en las unidades de análisis de los eventos de Salud Pública ocurridos.

**Funciones Específicas de la Dirección de Factores de Riesgo**

- Coordinar con las autoridades ambientales las acciones de intervención de los factores de riesgo del ambiente, alimentos, aguas, vectores, zoonosis y vehiculizadas por el agua.
- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a todos los establecimientos de riesgo
- Coordinar con las autoridades sanitarias las acciones de promoción y prevención
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los municipios la implementación de los protocolos impartidos por el Instituto Nacional de salud
- Realizar seguimiento a la investigaciones de campo y control de brotes
- Promoción y comunicación de las medidas de prevención y control a la comunidad

**Funciones Específicas del CRUE:**

- Coordinar la referencia y contra referencia de pacientes urgentes y electivos
- Coordinar la atención en salud de todas las emergencias y desastres
- Apoyar a la red de donación y trasplantes de órganos
- Información y coordinación de las actividades con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Coordinar con los referentes de eventos de Salud Pública y Factores de Riesgo el apoyo y las acciones a realizar.

**Funciones Específicas de la Gerencia de Salud Pública:**

- Coordinar con los grupos de vigilancia epidemiológica de los municipios la implementación de los protocolos impartidos por el Instituto Nacional de Salud
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Realizar seguimiento a las investigaciones de campo y control de brotes
- Evaluar el riesgo de cada evento
- Promoción y comunicación de las medidas de prevención y control a la comunidad
- Revisar y actualizar esquemas de vacunación de los eventos inmunoprevenibles
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos

**Funciones Específicas del Operador del CNE:**

- Reportar de inmediato las alertas de eventos de salud pública ocurridas en el Departamento de Antioquia
- Realizar seguimiento oportuno a las investigaciones de campo y a los resultados de laboratorio que soporten la notificación de los eventos ocurridos
- Socializar los comunicados recibidos del Nivel Nacional (Alertas, actualizaciones, boletines, entre otros)
- Mantener comunicación permanente con los Municipios involucrados en los eventos ocurridos y con los referentes departamentales de cada evento
- Apoyar la creación y activación de los ERI Municipales
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ERI municipales en lo de su competencia
- Participar en las unidades de análisis de los eventos ocurridos.

**Funciones Específicas del Director de Asuntos Legales o su delegado**

- Brindar la asesoría y acompañamiento en lo de su competencia

**Funciones Específicas del Subsecretario de Protección Social o su delegado**

- Apoyar con el grupo de comunicaciones las acciones de Información, Educación y Comunicación que se deban desarrollar
- Apoyar con el grupo de sistemas los requerimientos de información de los eventos ocurridos para su análisis y toma de decisiones
- Apoyar con el equipo de Adulto Mayor las acciones a desarrollar con dicha población afectada por eventos de interés en salud pública
- Apoyar con el equipo de planeación, las acciones de salud pública que se deban incluir en los POAI, Planes de Acción y Plan de Adquisiciones de cada vigencia.

**Funciones Específicas del Director de Gestión Integral de Recursos o su delegado**

- Gestionar con su equipo de trabajo los recursos requeridos para atención de eventos de interés en salud pública, ante declaratorias de emergencia sanitaria en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta.

- Agilizar los trámites requeridos para la disposición de los recursos requeridos de manera oportuna para la atención de eventos.
- Garantizar la disponibilidad del transporte requerido y la disponibilidad del almacén para el almacenamiento y entrega de insumos, sueros, vacunas, medicamentos, equipos, entre otros.

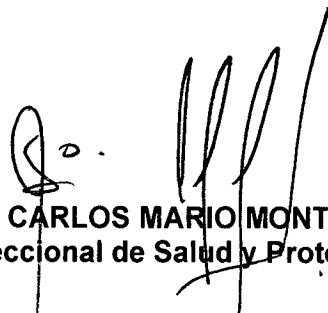
**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 6, de la Resolución 035395 de Abril 28 de 2014 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 6.** La periodicidad de las reuniones del Equipo "ERI" Departamental será mensual, el último jueves del mes correspondiente en horario 2 pm; y extraordinariamente cuando el evento lo requiera, o por requerimiento de alguno de sus miembros.

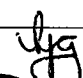
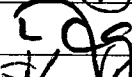
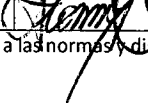
**ARTICULO CUARTO:** Las regulaciones del ERI Departamental contenidas en la Resolución 035395 de abril 28 de 2014, no modificadas con el presente acto, continuaran vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Gallego Arango, Profesional Especializado		10-04-19
Revisó	Ricardo Antonio Castrillón Quintero, Gerente de Salud Pública		10/4/19
	Samir Alonso Murillo Palacios, Director de Asuntos Legales		10-04-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.